



JOSÉ GUILLERMO ANDUEZA ACUÑA



**CENTENARIO DE LA ACADEMIA DE CIENCIAS POLÍTICAS
Y SOCIALES 1915-2015**

SEMBLANZA DE JOSÉ GUILLERMO ANDUEZA ACUÑA

DR. RAMÓN ESCOVAR LEÓN*

* Abogado summa cum laude (UCAB: 1974). Licenciado en Letras Magna Cum Laude (UCV: 2016). Magister en Administración de Empresas (UCAB: 1997). Doctor en Derecho (UCV: 1990). Profesor Titular UCV y UCAB. Profesor en la Escuela de Letras UCV. Miembro de Número del Instituto Venezolano de Derecho Social. Individuo de Número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

Resulta muy grato para mi escribir la semblanza de José Guillermo Andueza, porque fue mi profesor de pregrado y postgrado, lo que me permitió conocerlo muy bien. El tiempo me brindó la oportunidad de desarrollar con él una sólida y enriquecedora amistad. Por esa razón, le dediqué el primer libro, *La Demanda*, publicado en 1987. Asimismo pude compartir con el maestro Andueza experiencias profesionales, de las cuales también recibí notables enseñanzas.

Nace José Guillermo Andueza el 8 de julio de 1928 en Carúpano, en el seno del matrimonio de José Salustiano Andueza y Carmen Josefina Acuña de Andueza. A los tres meses de su nacimiento, sus padres se trasladan a Valencia, donde vivirá hasta que se muda a Caracas para finalizar su bachillerato, y, luego realizar sus estudios de Derecho en la Universidad Central de Venezuela. Por esta razón, Andueza se consideraba valenciano porque fue allí donde creció, se formó y desarrolló su vida.

Inició sus estudios de Derecho en la Universidad Central de Venezuela en octubre de 1948, es decir, en el momento en que el militarismo derrocaba a un Presidente civil elegido democráticamente, el insigne escritor Rómulo Gallegos. Finaliza sus estudios de Derecho el 15 de octubre de 1954 en la promoción que lleva el nombre de Rafael Pizani. Posteriormente cursó estudios -en calidad de oyente- en Ciencias Políticas en el Instituto de Estudios Políticos de París en Francia lo que concluye en 1966.

En vida estuvo casado con Adela Galeno de Andueza, con quien construyó un hermoso hogar, con seis hijos y doce nietos. Mantuvo una vida intensa vida familiar basada en sus valores republicanos y católicos. El matrimonio Andueza-Galeno le imprimió a sus hijos y nietos estos valores.

Conocí al profesor José Guillermo Andueza en mi primera clase como estudiante de Derecho en el año 1969 en la UCAB. Dictaba la materia Principios de Derecho Público y Derecho Constitucional. Luego, en 1980 fui su alumno en el doctorado de la UCV en la materia Regímenes Políticos latinoamericanos. Por coincidencia, también fue mi primera clase en esta nueva etapa de mi formación. Y aquí vale la pena destacar algo anecdótico: El horario de las clases en la UCAB era las 7 am y las del doctorado las 6 pm. En ambos casos, el profesor Andueza se caracterizó por su puntualidad. No recuerdo que en alguna ocasión hubiese llegado tarde a sus clases.

Como profesor hacía claro lo complejo, y sus clases eran coherentes y articuladas, como he tenido la oportunidad de recordarlo cada vez que me corresponde hablar de este maestro. En pregrado se destacó por ser un profesor que estimulaba la reflexión y el sentido crítico entre sus alumnos. No patrocinaba los estudios memorísticos o de caletre y sus lecciones estimulaban la reflexión. A la hora de evaluar, formulaba las preguntas de tal manera que era necesario responder privilegiando la reflexión a partir de los conocimientos teóricos que impartía. Contrastaba su estilo moderno y pedagógico con aquel que estimulaba la memorización y la mecanización de la enseñanza. Puedo afirmar sin vacilar que no era un profesor autoritario, sino que, estimulaba el sentido crítico y la reflexión permanente.

Su experiencia política fue sobresaliente. Fue un destacado Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UCV, Procurador General de la República durante el primer gobierno de Rafael Caldera, Ministro de Justicia en el primer gobierno de Luis Herrera Campins, Secretario General de la Presidencia, Ministro de Relaciones Interiores en el segundo gobierno de Rafael Caldera, Presidente del Tribunal Andino de Justicia. (1985). Posteriormente aportó su experiencia como Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad José María Vargas.

En el ejercicio de todos esos cargos es conveniente destacar su participación como secretario de la Comisión Bicameral de Reforma Constitucional que se instaló el 2 de febrero de 1959. Esta Comisión tuvo entre sus miembros a Raúl Leoni (presidente) y a Rafael Caldera (vicepresidente). Esto llevó a la elaboración y aprobación de la Constitución de 1961 que fue el producto del *Pacto de Puntofijo*, es decir, un

pacto de gobernabilidad, un acuerdo entre partidos políticos y sus representantes civiles. Fue lo que Andueza denominó en su momento “el espíritu del 23 de enero”¹. Hubo entonces un acuerdo político entre civiles que le sirvió de sustento a la Constitución, que junto a la Constitución de 1830, fue la de más largo aliento de la historia nacional. De aquí se puede extraer una reflexión: la estabilidad política requiere de un acuerdo entre civiles. Los desacuerdos y rivalidades inútiles entre los líderes civiles posibilitan y favorecen la respuesta militar como salida política.

Se conjugan en él la puntualidad, seriedad en el cumplimiento de sus deberes como profesor y su claridad expositiva respetando la profundidad intelectual. Por toda esa admiración y respeto que siento por él, constituyó un honor cuando el profesor Andueza me llamó para pedirme que contestara su discurso de contestación a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

Los aportes doctrinarios de Andueza son sustanciosos y originales. Sus estudios titulados *El Congreso y La jurisdicción Constitucional en el Derecho Venezolano* los califico sin vacilar como canónicas. Además de sus ensayos sobre derecho constitucional, hay que añadir su trabajo de incorporación a la Academia de Ciencias Políticas y Sociales que se refirió a la “Constitucionalización del autoritarismo”, el cual plantea reflexiones agudas sobre el autoritarismo constitucional.

Su trabajo de incorporación citado está escrito en estilo claro, puro y preciso, que es el estilo que siempre caracterizó su prosa. Se introduce en su exposición con una reflexión de Montesquieu que dice: “*es una experiencia eterna que todo hombre dotado de poder es proclive a abusar de él, extendiéndolo hasta donde encuentra límites ¿Quién lo diría? Hasta la virtud necesita límites*”, de la cual deriva que la concentración del poder es una amenaza a las libertades; y que el poder debe controlar al poder.

A partir de las disposiciones constitucionales, Andueza deja constancia del respaldo constitucional que recibe del presidencialismo. Pero más allá del texto de la norma, destaca que la interpretación que se hace de la disposición constitucional va dirigida a apuntalar el abuso de

¹ Véase Allan Brewer Carías, *Constitución de 1961. Enmiendas N° 1 y 2*. Comentario preliminar e Índice Alfabético, Caracas, Editorial Jurídica venezolana, 2da Edic., 1984, p.24.

poder, por cuanto las instituciones, que deben ser el balance democrático han perdido su sentido. Al debilitarse las Instituciones, decaen sus responsabilidades republicanas para dar rienda suelta al autoritarismo.

Para ilustrar el marco general del autoritarismo, examina los orígenes históricos de lo que la doctrina denomina las constituciones de fachada. Aquí se hizo eco de las lapidarias palabras de Karl Lowenstein quien advertía que las Constituciones se usaban cada vez más “*para camuflar regímenes autoritarios y totalitarios*”. Esta situación ya había sido vivida en Venezuela durante el gobierno de Juan Vicente Gómez, a quien Ramón Escovar Salom consideraba un activo constitucionalista, en vista de las sucesivas y caprichosas modificaciones que hizo del texto Constitucional para que “*le sirviera de modo más cómodo para el ejercicio libérrimo de su autoridad*”². Y ello tal vez porque Juan Vicente Gómez se apoyaba en la Constitución para darle externamente una aparente legitimidad. Siempre el autoritario busca la protección formal para ocultar la verdad de los hechos. El conflicto entre forma y fondo es un drama en el sistema jurídico venezolano. Se trata de la eterna búsqueda por encontrar la legitimidad escribiendo constituciones.

Destaca Andueza que el autoritarismo es una manera peculiar del ejercicio del poder, que fortalece los deseos y caprichos del autócrata, quien no encuentra resistencia institucional en su afán autoritario. Y, por ese motivo, la tarea legislativa debe ir de acuerdo con una sana interpretación del texto constitucional. Sin embargo, demuestra el autor que la tarea legislativa, lejos de adaptarse al texto de la Constitución, más bien se aparta de su espíritu y razón, lo que se observa en lo que atañe a las Leyes Orgánicas.

Especial mención merecen las reflexiones que consigna Andueza en la primera sección de su trabajo, el cual está dirigido a examinar el sistema autoritario. Señala lo acontecido al presidente José María Vargas quien fue prontamente derrocado en vista de que no exhibía méritos militares ni guerreros.

Esto autoriza a afirmar que en el caso venezolano, el autoritarismo ha estado casi siempre ligado al militarismo, y este a la idea épica de la

² Ramón Escovar Salom: *Evolución Política de Venezuela*, Caracas, Monte Ávila, 1975, p. 96.

historia que exige permanentemente la presencia de un héroe militar. El valor de lo castrense y su relación con las gestas militares del siglo XIX han puesto al mundo civil en un segundo plano.

La época de gobierno civil en el siglo XX, nuestra Democracia, ahora despectivamente llamada la Cuarta República, con sus aciertos y errores, privilegió al líder civil sobre el militar, y la visión autoritaria del gobierno quedó reducida a episodios transitorios. El balance entre los distintos factores del poder político contribuyó al control de la vocación autoritaria de la que hablaba Montesquieu y que usa Andueza en la introducción de su trabajo. Las Instituciones parecían haberse fortalecido y el poder comenzó a controlar, en efecto, al poder.

Vivimos tiempos de autoritarismo creciente vinculado al proceso de disminución del papel del sector civil y predominio del militar. Esta preponderancia militar en nuestra vida republicana se inicia en Venezuela después del derrocamiento del Presidente José María Vargas y nos sitúa frente a esquemas militares de gobierno. A lo largo de nuestra historia, el poder político ha estado en manos de jefes militares, con algunas excepciones. La experiencia del ejercicio del poder civil más duradero, tuvo vida desde 1958 hasta 1998. Ello fue posible gracias a un liderazgo civil de gran habilidad política, solvencia intelectual, valores republicanos y sentido ético. Este liderazgo, con sus aciertos y con sus errores, puso al gobierno en manos de civiles y garantizó la alternancia en el poder. El consenso necesario y negociación política fueron determinantes en ese corto periodo de nuestra historia.

En su obra hay que destacar su tesis de grado, antes citada, *La Jurisdicción Constitucional en el Derecho Venezolano*, la cual acaba de ser reeditada por la Academia de Ciencias Políticas y Sociales y la Editorial Jurídica Venezolana. Como lo predicaba Andueza, esta tesis siempre se publicó en su versión original “porque ella representa una etapa de mi vida y tiene todo el sabor y el idealismo que le comunican los años juveniles”. Además, esta obra se publica “bajo el impulso del relativo despertar de la jurisdicción constitucional que se produjo en el país a partir de 1936” como lo afirma Jesús María Casal en la presentación en la señalada reedición de esta obra. Es decir, Andueza tenía la habilidad de mirar el porvenir en sus visiones constitucionales.

Por estas razones, los aportes de José Guillermo Andueza son una gran significación. Sus reflexiones son de importancia capital para quienes quieran estudiar la evolución constitucional de nuestro país.

Sin olvidar que su vida constituye una referencia por sus valores familiares, morales, académicos y republicanos. De ahí la necesidad de siempre recordarlo.